

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de las obras de **“Medidas contra la despoblación: Rehabilitación de firme de varias carreteras de la Comunidad Foral de Navarra. 2021”**.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 45233222-1 “Trabajos de pavimentación y asfaltado”.

El contrato está dividido en cuatro lotes:

Lote 1.- “Rehabilitación de firme en varias carreteras del centro de conservación de Aoiz, 2021”.

Lote 2.- “Rehabilitación de firme en varias carreteras del centro de conservación de Irurtzun, 2021”.

Lote 3.- “Rehabilitación de firme en varias carreteras del centro de conservación de Estella – Lizarra, 2021”.

Lote 4.- “Rehabilitación de firme de varias carreteras del centro de conservación de Tafalla, 2021”.

Los proyectos fueron aprobados mediante Resolución 601/2021, de 17 de junio, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras.

No se podrán presentar alternativas a los Proyectos.

Las empresas podrán presentar ofertas a los lotes que consideren de su interés, no se establece un número máximo de lotes a los que ofertar, si bien cada licitadora (por sí sola o en participación conjunta) no podrá presentar más de una oferta por lote. La presentación de varias ofertas a un mismo lote constituye causa de exclusión para ese lote.

Comoquiera que la ejecución de las obras de todos los lotes se llevará a cabo simultáneamente y próximo a la finalización del ejercicio 2021, una misma empresa (independientemente de su modo de participación) sólo podrá ser adjudicataria como máximo de 1 lote.

En el caso de que las ofertas presentadas por una misma empresa sean las de mejor relación coste - eficacia en más lotes de los que pudiera ser adjudicataria (según las condiciones anteriormente expuestas), la determinación de los lotes a adjudicar a su favor se efectuará según el orden declarado que habrá de presentarse en el sobre N° 2, conforme al modelo que figura como Anexo IV. En el supuesto de

que no se formulase dicha declaración, se entenderá que el licitador opta por el orden de los lotes establecido en la presente cláusula.

Excepcionalmente, si aplicando las reglas anteriores, alguno de los lotes fuera a quedar desierto, el licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación coste – eficacia en el mismo, podrá resultar adjudicatario de más de un lote.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos) y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Director General de Obras Públicas e Infraestructuras es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Conservación.

4.- GASTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El gasto máximo de los lotes asciende a las siguientes cantidades:

Lote 1: 826.446,28 euros (IVA excluido)

Lote 2: 826.446,28 euros (IVA excluido)

Lote 3: 826.446,28 euros (IVA excluido)

Lote 4: 826.446,28 euros (IVA excluido)

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 3.305.785,12 euros, (IVA excluido).

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA

El plazo de ejecución de las obras es de CUATRO SEMANAS.

El incumplimiento de los plazos de ejecución por causas imputables al contratista dará lugar a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

6.- ABONO DE LAS OBRAS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Se cursará una única certificación a la finalización de los trabajos, valorándose las partidas, materiales y unidades realmente ejecutadas, a los precios que resulten de aplicar la baja ofertada por el contratista a todos y cada uno de los precios unitarios de los proyectos.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Las obras objeto de las presentes Condiciones Particulares serán adjudicadas por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Juan Serrano Medrano, Director del Servicio de Conservación y, como suplente, don Fernando González Soriguren, Jefe del Negociado de Conservación y Vialidad Navarra Suroeste.

VOCALES: Don Pedro Luis Soto Valcarce, Jefe de la Sección de Conservación, y, como suplente, don Francisco Ruiz Urmendia, Jefe del Negociado de Conservación y Vialidad Navarra Oeste.

Don Luis Miguel Martín Gómez, Jefe del Negociado de Conservación y Vialidad Navarra Centro – Norte y, como suplente, doña Olga Morquillas Gómez, Jefe del Negociado de Conservación y Vialidad Navarra Sur.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don Juan José Pérez Capapay, Interventores Delegados del Departamento de Economía y Hacienda.

Doña Idoya Zabalza Molina, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), que actúa como Secretaria y, como suplente, don Lorenzo Serena Puig, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), adscritos ambos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), hasta 9 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 4 días naturales, como máximo hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de PLENA, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Para el funcionamiento y explicación de dicho sistema de presentación, el licitador podrá servirse a título informativo de las instrucciones que se recogen en el **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir **firmada electrónicamente por persona con poder bastante** para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, de los Proyectos a ejecutar y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. Se prohíbe presentar más de una oferta o modificar la ya presentada. No se podrá retirar la oferta ya presentada. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación en el lote correspondiente.

La presentación simultánea de proposiciones en el mismo lote por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas en el lote correspondiente.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y **firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada**, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo II** de las presentes Condiciones Particulares.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no **empresas vinculadas según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (Anexo III)**.

c) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatario), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE Nº 2: “OFERTA ECONÓMICA”

Habrá de presentarse conforme al **Anexo IV y V** de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. Orden de preferencia de lotes en caso de que se concurra a más de uno para determinar los lotes a adjudicar en el caso de que sus ofertas sean las de mejor relación coste – eficacia en más de uno.

2. La oferta económica consistirá en un único porcentaje de baja aplicable a todos los precios del Proyecto del lote correspondiente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de que los costes de fabricación, transporte y extendido quedan supeditados a la distancia de los centros de fabricación a la zona de obra y de que los precios con los que se ha elaborado el proyecto están condicionados a las oscilaciones del mercado, en particular de los ligantes bituminosos, se considerará oferta anormalmente baja aquella que supere el 25% del gasto máximo de cada uno de los lotes. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del lote correspondiente. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su

proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

11.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación será la mejor relación coste – eficacia.

Para la adjudicación de cada lote se tendrá en cuenta exclusivamente el precio ofertado, con las limitaciones que se contemplan en la cláusula 1 de las presentes Condiciones Particulares.

12.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres Nº 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de PLENA.

Examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación, el lugar, fecha y hora de apertura de la documentación relativa a la oferta económica (sobre Nº 2 "Oferta económica"). Una vez realizada la apertura de dicha documentación, se hará pública la oferta económica presentada por cada persona licitadora.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá para cada lote un orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible con arreglo a su oferta económica y de acuerdo al orden de preferencia.

Si se produce un **empate** en la oferta de dos o más empresas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

La Mesa de Contratación, para la aplicación de los anteriores criterios de desempate, solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en su caso, el Informe de Datos para la Cotización- Trabajadores por Cuenta Ajena (Idc) de los trabajadores fijos con discapacidad o el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de los citados trabajadores.

En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación del correspondiente lote para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA, la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro

Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia

1.- La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser para cada uno de los lotes de, al menos de 2.450.000 euros, IVA excluido, en dicho periodo.

2.- La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Relación** de las **obras** ejecutadas por la empresa como máximo en el curso de los últimos cinco años, acompañada por **certificado de buena ejecución** de, al menos, una obra de extendido de aglomerado en viales (carreteras y/o autovías), donde conste el importe, que deberá ser igual o superior a 750.000 euros, IVA excluido, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- b) La declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo II** de las presentes Condiciones Particulares.
- c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
- d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación para cada lote.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa, el órgano de contratación, en el plazo máximo de 20 días desde el acto de apertura de la oferta económica, adjudicará los lotes del presente contrato.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del gasto máximo del lote correspondiente, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval o de seguro de caución:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá resolver el mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del lote correspondiente e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

16.- INICIO DE LOS TRABAJOS

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud

El contratista, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la formalización del contrato, deberá presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el órgano de contratación.

Comprobación del replanteo e inicio de las obras

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo del Proyecto correspondiente y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en éste último.

En el plazo de 15 días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

17.- DESARROLLO DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la oferta de la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones particulares así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de la Administración, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

En el plazo de quince días desde la entrega o finalización de las obras, la Administración procederá al acto formal de recepción comenzando, al día siguiente, el plazo de garantía que será de tres años.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Liquidación

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el Director de obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

19.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios de los Proyectos, sin perjuicio de su repetición.

20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean

necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

21.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran los Proyectos y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Particulares.

22.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Condición especial de ejecución del contrato

Se describe en el Apartado 2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de cada Proyecto.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Únicamente cabría la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

25.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato siempre que se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

26.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108.1 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

27.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

- a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución descrita en el apartado 2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de los Proyectos.
- b) La demora superior a una semana en la puesta a disposición de los medios humanos o materiales requeridos para la ejecución de las obras, respecto a lo fijado en el plan de obra aprobado.
- c) La inobservancia de la normativa de señalización de obras fijas 8.3 IC o señalización móvil de obras.
- d) La paralización de las obras o la falta de cumplimiento del programa de obra aprobado por la dirección del contrato sin causa justificada.
- e) La inobservancia de las órdenes de suspensión de una actividad, especialmente si supone peligro para la seguridad vial o está expresamente indicada por otra autoridad como la Dirección General de Tráfico en épocas estivales.

Son incumplimientos graves los siguientes:

- a) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación en el proceso de elaboración de las mediciones mensuales.
- b) La omisión en el uso de los medios de protección individual o colectiva o falta de uniformidad en los mismos.
- c) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

28.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato además de las generales previstas en el artículo 160 y de las específicas del contrato de obras recogidas en el artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el incumplimiento en la puesta a disposición o adscripción al contrato de los equipos, medios humanos y/o materiales exigidos en los Proyectos.

29.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

30.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de las obras objeto de los presentes Condiciones Particulares

tamaño máximo de 100 MB.

PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta si bien el tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la proposición electrónica es de 50 MB.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de la proposición son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw,abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Para que la presentación de la proposición sea realmente efectiva es necesario completar **todos los pasos** que se detallan a continuación:

1. Rellenar los datos (información y ficheros anexos)
2. Comprobar que la proposición tiene todos los criterios completos y pulsar el botón **“Validar oferta”**.
3. Crear el fichero con la proposición completa, pulsando el botón **“Cerrar oferta”**.
4. Realizar la presentación efectiva de la proposición, pulsando el botón **“Presentar oferta”**.

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdc>

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”

8. Complimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. **Firmar electrónicamente** el documento

Este documento debidamente cumplimentado y **firmado electrónicamente** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

1. *(Marcar la casilla correspondiente)*

- Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

(Fecha y firma electrónica)

carreteras de la Comunidad Foral de Navarra. 2021", por procedimiento abierto, declaro que en el caso de que mi oferta resulte la de mejor coste - eficacia en varios lotes, mi prioridad para ser adjudicatario es:

En primer lugar elijo el Lote nº ...

En segundo lugar elijo el Lote nº ...

En tercer lugar elijo el Lote nº ...

En cuarto lugar elijo el Lote nº ...

(Fecha y firma electrónica)

Lote 1.- “Rehabilitación de firme en varias carreteras del centro de conservación de Aoiz, 2021”, con una baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto del % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

Lote 2.- “Rehabilitación de firme en varias carreteras del centro de conservación de Irurtzun, 2021”, con una baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto del % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

Lote 3.- “Rehabilitación de firme en varias carreteras del centro de conservación de Estella - Lizarra, 2021”, con una baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto del % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

Lote 4.- “Rehabilitación de firme en varias carreteras del centro de conservación de Tafalla, 2021”, con una baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto del % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

(Fecha y firma electrónica)